

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguiente personas:

- a) Dr. Ramón Antonio Bassa Elmúdesi;
- b) Dr. Manuel María Guzmán Jiménez; y
- c) Dr. Ramón Abraham Rodríguez Arias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6422, que nombra al señor Manuel Antonio de Moya hijo, Subsecretario de Estado de Agricultura y Comercio, y al Dr. Salvador Lluberes Peña, Subsecretario de Estado de Finanzas.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6422

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel Antonio de Moya hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura y Comercio, en sustitución del Dr. Salvador Lluberes Peña.

Art. 2.—El Dr. Salvador Lluberes Peña queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas, creación.

Art. 3.—El presente Decreto será efectivo a partir del día 15 de febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero

del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6423, que otorga el exequátur de Dentista a los Doctores
Héctor Ml. Western González y Ramón Federico Franco Barrera.
G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6423

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la Profesión de Dentista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) Dr. Héctor Manuel Western González; y
- b) Dr. Ramón Federico Franco Barrera;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6424, que Jubila con pensión del Estado al nonagenario
Juan Concepción Núñez.
G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6424

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Concepción Núñez,